

BASES LEGALES PROMOCION “LA BUENA VIDA TIENE DESTINO: LA RIOJA”

ENTIDAD ORGANIZADORA Y OBJETO.

La entidad **VINTAE LUXURY WINE SPECIALISTS S.L.U.**, con NIF B-26396929 y domicilio en calle General Vara de Rey, 7, 1ºD, 26003 Logroño, La Rioja (en adelante, el “ORGANIZADOR” o “VINTAE”, indistintamente), con el objetivo de promocionar la comercialización del **vino de Hacienda López de Haro crianza**, organiza la promoción “**LA BUENA VIDA TIENE DESTINO: LA RIOJA**” (en adelante, la “Promoción”) que se rige por las presentes bases legales de conformidad con lo que se describe a continuación.

La compañía “CHEQUE MOTIVA”, S.L. (en adelante “CHEQUE MOTIVA” o la “AGENCIA”) provista de NIF número B-84391929 y con domicilio en la Calle Alcalá, 106, Primero, C.P. 28009, Madrid, es la entidad designada por al ORGANIZADOR para la gestión de la presente Promoción.

1. DESCRIPCIÓN

Las personas físicas mayores de edad y residentes legalmente en España que, durante el periodo promocional, compren en uno de los establecimientos adheridos a la presente Promoción que más adelante se indican, al menos una botella de vino de Hacienda López de Haro crianza (en adelante, el “Producto”) objeto de la presente Promoción, identificada con un collarín promocional de “La buena vida tiene destino: La Rioja” deberán conservar su ticket de compra y acceder la web [VINTAE-LOPEZ DE HARO - Inicio](#) (en adelante, la “Web Promocional”) durante la vigencia del período promocional que más adelante se indica. Tras proceder oportunamente a su registro conforme a lo que más adelante se indica, a la aceptación de la política de privacidad, política de cookies y las presentes Bases Legales, los Participantes podrán lograr uno de los premios que se indican en el apartado 3 posterior de las presentes bases legales.

2. ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL.

Ámbito temporal: Periodo de compra y periodo promocional

El periodo de compra del Producto objeto de la presente Promoción se inicia a las 00:00 horas del 14 de octubre de 2026, finalizando el 30 de abril de 2027 a las 23:59 horas. Por tanto, las compras efectuadas con posterioridad a las 23:59 horas del 30 de abril de 2027, no podrán formar parte de la presente Promoción.

Por su parte, efectuada la compra dentro del periodo de compra previsto en el párrafo anterior, el periodo para participar en la Promoción se extiende desde las ya referidas 00:00 horas del 14 de octubre de 2026 hasta las 23:59 horas del 15 de mayo de 2027 (en adelante, el “periodo promocional”). Por tanto, el día 15 de mayo de 2027, a las 23:59 horas, es la fecha límite en la que finaliza el plazo para registrarse en la Web Promocional y poder participar en la Promoción.

El periodo para la resolución de incidencias a través del email info@vivelabuenavida.es finaliza el 30 de mayo de 2027.

Ámbito territorial:

La presente Promoción solo será válida para aquellas compras del Producto en Promoción realizadas en las tiendas físicas de las siguientes empresas adheridas a la Promoción en todo el territorio español.

- CENTROS COMERCIALES CARREFOUR
- ALCAMPO S.A.U
- BON PREU S.A.U
- EL CORTE INGLÉS
- CONSUM
- AHORRAMÁS
- CONDIS
- EROSKI
- GADISA

3. MECÁNICA Y LIMITACIONES.

3.1. MECANICA.

La presente Promoción es voluntaria y gratuita, por lo que para participar no es preciso ningún pago adicional por parte de los Participantes.

Los Participantes en la Promoción, una vez que hayan adquirido el Producto en uno de los establecimientos adheridos a la Promoción identificados con anterioridad, deberán:

- Dirigirse a la Web Promocional y completar los datos de registro requeridos del siguiente formulario:
 - Nombre
 - Apellidos
 - Fecha de nacimiento
 - DNI/NIE
 - Email
 - Repite email
 - Establecimiento de compra (desplegable incluyendo las enseñas de los establecimientos adheridos referidos con anterioridad)
 - Fecha de compra
 - Provincia
 - Número de ticket
 - Subir imagen del ticket de compra

- En el procedimiento de registro, los Participantes tendrán que aceptar las presentes bases legales, la Política de Privacidad, la Política de Cookies y deberán decidir si aceptan o no el envío de comunicaciones comerciales.
- La imagen del ticket de compra deberá ser totalmente legible y deberá contener todos los campos necesarios para su correcta validación: número de ticket, fecha dentro del período de compra y clara identificación del Producto en promoción.
- No se admiten compras online. La promoción es únicamente para compras físicas en los establecimientos anteriormente mencionados.

Una vez que los Participantes hayan finalizado correctamente el proceso de registro y se haya verificado que se cumplen con los requisitos que resultan de aplicación para participar en la presente Promoción, se comprobará si su participación coincide con uno de los DOSCIENTOS TREINTA (230) momentos ganadores preestablecidos y que estarán previa y debidamente protocolizados y depositados ante Notario. Así, a los Participantes cuyas participaciones coincidan con uno de los momentos ganadores previamente establecidos, se les mostrará un mensaje de enhorabuena informando de que ha resultado ganador de uno de los premios que se indican en el apartado 4 posterior y que dicha participación ganadora será verificada en un plazo máximo de 5 días hábiles. Por ello, se recomienda que los Participantes conserven el original del ticket de compra hasta, al menos, el momento en el que se confirme la validación de su participación y la entrega del premio que les corresponda.

Si al verificar la participación resulta válida, se procederá al envío de un email a los Participantes ganadores con un enlace a un voucher del premio en formato pdf y las instrucciones para disfrutar de la experiencia en que consiste dicho premio.

En caso de que al verificar la participación ésta no resultase válida por no cumplir con alguno de los criterios y requisitos establecidos para la participación en la presente Promoción, los Participantes recibirán un e-mail en el que se les informará de que su participación no ha resultado validada y las causas o motivos que determinan que dicha participación no pueda ser validada.

En caso de que no se proceda al registro de ninguna participación en alguno de los momentos ganadores previamente establecidos, resultarán ganadoras aquellas participaciones que se registren con carácter inmediatamente posterior a dichos momentos ganadores preestablecidos.

Respecto a las participaciones que no coincidan con uno de los momentos ganadores previamente establecidos, se les informará del mismo modo, esto es, indicando en pantalla que dichas participaciones no han resultado ganadoras e instándoles a participar de nuevo más adelante.

3.2. LIMITACIONES A LA PARTICIPACION

La participación en la Promoción está sometida a las siguientes limitaciones:

- está limitada a un total de una (1) participación ganadora por DNI y/o email.
- está limitada a una (1) participación por ticket de compra. Un ticket solo podrá ser utilizado una única vez. Si un ticket de compra contiene más de una unidad del Producto en promoción, no podrá ser utilizado en dos participaciones distintas (ni por la misma persona, ni por personas diferentes).
- está limitada a 230 premios.

4. PREMIOS.

4.1. Los premios para los Participantes que resulten ganadores de la presente Promoción consisten en un total de 230 ESCAPADAS a LA RIOJA (en adelante, los “Premios”) conforme al detalle que a continuación se expresa.

De conformidad con lo indicado anteriormente, dichos Premios se obtendrán mediante 230 momentos ganadores que estarán repartidos durante todo el período de vigencia de la Promoción. Antes del inicio de la Promoción, todos los momentos ganadores se establecerán aleatoriamente, quedando debidamente protocolizados y depositados ante Notario.

Cada una de las 230 escapadas a La Rioja incluye:

- una noche de alojamiento y desayuno para dos personas en el Hotel Villasonsierra de San Vicente de la Sonsierra.
- visita a la Bodega López de Haro + cata directamente de depósito + cata final de 3 vinos con aperitivo riojano, para dos personas.

4.2. El voucher que recibirían vía e-mail los Participantes que hayan resultado agraciados con uno de los 230 momentos ganadores, es de un único uso y no puede ser objeto de descuentos parciales sobre el mismo. La fecha de validez para el uso y disfrute de los Premios es de 12 meses a contar desde la fecha de envío del voucher.

Las reservas de los Premios deben ser solicitadas en la dirección de correo electrónico que se indica en dicho voucher, con al menos 15 días de antelación a la fecha prevista para su disfrute y están sujetas a la disponibilidad promocional de los servicios ofertados en el momento de solicitar dichas reservas.

Los Premios son nominativos e intransferibles, no pudiendo ser utilizado por una persona distinta al participante que haya resultado agraciado con uno de los 230 momentos ganadores (exceptuando acompañante).

En ningún caso los Participantes que hayan resultado ganadores de los premios podrán vender, revender, subastar o realizar, en general, cualquier tipo de acto de disposición que implique la comercialización de los Premios. Del mismo modo, los Premios, en ningún caso podrán ser alterados, canjeados por su valor en metálico, cedidos a un tercero, cambiados o compensados por otros, salvo que exista el previo acuerdo por escrito entre el ORGANIZADOR y el Participante ganador.

En el caso de que una de las participaciones que inicialmente haya resultado ganadora con uno de los 230 momentos ganadores de los Premios, tras su validación inicial, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a contar desde la fecha del registro referidos en el apartado 3.1 anterior, se determinase que, no cumpliese con los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales, el momento ganador se le asignará a la primera participación que resulte validada y efectuada después de la participación que haya resultado rechazada.

Los cambios o cancelaciones realizados por los ganadores de uno de los 230 Premios sobre una reserva confirmada estarán sujetos a las condiciones del establecimiento hotelero y/o la Bodega López de Haro. En caso de que dichos cambios o cancelaciones lleven aparejado el pago de algún tipo de penalidad o indemnización, tales gastos se derivarán a los Participantes ganadores de los Premios.

La responsabilidad y custodia de los vouchers corresponde exclusivamente a los Participantes ganadores de los Premios, receptores y tenedores de los mismos. En caso de pérdida o robo, ni el ORGANIZADOR ni CHEQUEMOTIVA están obligadas a su reposición.

5. CONDICIONES, RESPONSABILIDADES Y OTRAS LIMITACIONES.

Conforme a lo ya referido en el apartado 4 anterior de las presentes bases legales, la presente Promoción está limitada a un total de 230 Premios.

Están excluidas de la participación de la Promoción las personas menores de 18 años, aquellas personas que no residan válidamente en el territorio español y las personas jurídicas.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de anular la presente Promoción, modificarla o suspenderla en cualquier momento. Del mismo modo, se reserva el derecho a modificar el presente documento que conforma las presentes bases legales, así como a incluir o excluir cualquier operación o introducir cualquier modificación.

El ORGANIZADOR y, en su caso, CHEQUEMOTIVA, no se hacen responsables de las incidencias y sucesos de todo orden que sean provocados por cualquier avería en el programa informático, (por ejemplo, imposibilidad de registrar algún participante, interrupción o pérdida de una llamada, etc.) ni tampoco de las incidencias que tengan su origen en supuestos derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, provocadas, entre otros, por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos), o bien por un deficiente funcionamiento de las compañías suministradoras de dichos servicios o cualquier supuesto de fuerza mayor.

En el caso de que, por causas de fuerza mayor o incidencias técnicas ajenas al ORGANIZADOR o CHEQUEMOTVA, fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir la Promoción, dicha circunstancia se comunicará oportunamente en la Web Promocional.

Tampoco el ORGANIZADOR ni CHEQUEMOTIVA se hacen responsables por la imposibilidad de registrar algún participante debido a un error en la captura de sus datos personales, como consecuencia de la inclusión de datos que, en su caso, resulten incompletos, erróneos o falsos.

Asimismo, con excepción de lo que acontezca en relación a la visita a la Bodega López de Haro que forma parte de los Premios, ni el ORGANIZADOR ni CHEQUEMOTIVA se hacen responsables de cualquier suceso o circunstancia que tenga lugar durante el proceso de disfrute de los Premios por parte de los Participantes ganadores, ni tampoco de las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor o bien por un deficiente funcionamiento de las compañías suministradoras de los servicios relacionados con los Premios.

La participación en la Promoción implica necesariamente la aceptación del criterio interpretativo del ORGANIZADOR en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de esta Promoción.

Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas Bases Legales será resuelta por el ORGANIZADOR según su saber y mejor criterio.

Los Participantes son los únicos responsables de los datos de contacto que facilitan, así como de rellenar todos los campos requeridos u obligatorios en el formulario de registro de la Web Promocional, siendo así mismo plenamente responsables de lo que se derive por el infractor de aquellos datos que no fueran totalmente ciertos y veraces. Podrán ser excluidos de la Promoción los Participantes que hubieran incluido información que el ORGANIZADOR o CHEQUEMOTIVA no consideren debidamente cumplimentada o considerasen incierta o fraudulenta.

En el supuesto de que se detecte cualquier tipo de anomalía, o sospeche que un Participante está impidiendo el normal funcionamiento o desarrollo de la Promoción, ya sea alterando ilícitamente su registro y participación, falseando su participación, utilizando información no autorizada mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo un uso de los contenidos puestos a disposición que resulte inadecuado, ilícito o contrario a la normativa vigente y/o a las presentes bases legales, el ORGANIZADOR se reserva el derecho a eliminar de forma unilateral la participación de dicho Participante en la Promoción, así como a perseguir dichas conductas, con todos los medios que el ordenamiento jurídico pone a su disposición.

Quedará descalificado de la Promoción aquel Participante que trate de alterar fraudulentamente su registro y/o participación, falseando el resultado del mismo y/o utilizando métodos de participación fraudulentos, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático y/o que atente o vulnere en modo alguno la igualdad de oportunidades entre todos los Participantes (como, por ejemplo, participar de forma reiterada con diferentes perfiles o cuentas de usuario). En aquellos casos en los que, a juicio del ORGANIZADOR, no se cumpla con alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases legales para la participación en la

Promoción o en los que existan sospechas de fraude en dicha participación, éste se reserva el derecho a solicitar información adicional de los Participantes así como, en su caso, a solicitar el ticket original de compra o la acreditación de cierta información, pudiendo, en consecuencia, denegar la participación en la Promoción y, por tanto, la concesión del premio. Por ello, los Participantes deben conservar el ticket original de compra hasta el momento en el que se confirme la validación de su participación y la entrega del premio que les corresponda.

Los Participantes ganadores de uno de los 230 Premios, en caso de ser requeridos para ello, se comprometen a colaborar con el ORGANIZADOR en las actividades publicitarias vinculadas a la Promoción sin remuneración alguna por este concepto y sin coste por su parte, autorizando la comunicación de su nombre e imagen para estos fines.

6. DATOS PERSONALES.

Según la normativa de aplicación sobre protección de datos personales, el ORGANIZADOR, al efecto de proporcionar los servicios de la Promoción, y como responsable del tratamiento, informa de que los datos personales proporcionados se tratarán para la gestión integral de esta Promoción y en caso de que nos dé su consentimiento, si se ha previsto un medio para ello, para el envío de comunicaciones comerciales sobre los productos del ORGANIZADOR.

A través de la participación en la Promoción, los Participantes autorizan expresamente al ORGANIZADOR para que realice el tratamiento de sus datos personales de contacto e identificativos a efectos de acreditar su identidad, para la entrega de los premios y, en su caso, para la publicación de su nombre como ganador en la Web Promocional.

En el caso de que Vd. como interesado o afectado, no diese su consentimiento para dichos tratamientos, no contaríamos con la información necesaria para poder gestionar la entrega del Premio. En el supuesto de que no pueda verificarse la identidad de una persona a través de los datos personales facilitados, su participación en la Promoción quedará invalidada.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la Promoción, o más tiempo si estamos habilitados para ello (e.g. por obligaciones legales, regulaciones específicas, litigios). El ORGANIZADOR ha designado a un Delegado de Protección de Datos, disponible en info@vintae.com, aunque en caso de no recibir una respuesta satisfactoria puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos. Todos aquellos interesados cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento o revocación del consentimiento, en su caso, dirigiéndose a info@vintae.com (Ref.: "PROMOCIÓN LA BUENA VIDA TIENE DESTINO: LA RIOJA").

7. FISCALIDAD.

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre el Impuesto de Sociedades, sobre la Renta de los no residentes y sobre el Patrimonio y las previsiones

contenidas en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se informa a los Participantes de la presente Promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, siempre que el valor de tales premios sea superior a 300 euros.

Así, en cumplimiento de dicha normativa fiscal, el ORGANIZADOR practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre cada uno de los Premios y, dentro del plazo que legalmente proceda, expedirá la oportuna certificación que facilite a los Participantes ganadores de los Premios el cumplimiento de sus obligaciones fiscales dado que éstos deberán incorporar en su declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas el rendimiento/renta consistente en el premio recibido junto con el resto de las rentas que perciban y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada, la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta o retención practicada por el ORGANIZADOR, todo ello según establece la citada Ley 35/2006, de 28 de noviembre.

El ORGANIZADOR en ningún caso será responsable de las repercusiones fiscales que la aceptación de los Premios pudiera tener en la fiscalidad de los Participantes ganadores que será, en todo caso, de su cuenta y riesgo.

8. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Esta Promoción se rige por lo contenido en las presentes bases legales y por la legislación común española.

En caso de existir alguna controversia en relación con el contenido de la Promoción para su correcta interpretación, los Participantes aceptan que serán competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en la presente Promoción supone la aceptación expresa, explícita e íntegra de las presentes bases legales y la sumisión expresa a las decisiones, basándose en las mismas, adopten tanto el ORGANIZADOR como CHEQUEMOTIVA.

Puede acceder al contenido de las presentes bases legales en la Web Promocional. Asimismo, las bases de la presente Promoción se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría de Juan Kutz Azqueta, sita en la calle Velázquez 112, Madrid, para cualquier persona que desee consultarlas.